



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el punto incluido en su orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria por los siguientes motivos: con fecha 4 de septiembre de 2014 se ha recibido escrito del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 25 de Madrid comunicando la admisión a trámite del recurso contencioso administrativo presentado por ocho Concejales del Grupo Popular contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en el punto sexto del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, emplazando a este Ayuntamiento y requiriendo el expediente administrativo en el plazo de 20 días. Asimismo, por escrito del citado Juzgado relativo a la Pieza de Medidas Cautelares que se tramita en el mismo, se da traslado por término de diez días a este Ayuntamiento para que exponga lo que estime procedente sobre las medidas cautelares solicitadas en el citado recurso. En consecuencia, es necesario adoptar acuerdo con anterioridad a la próxima sesión ordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR sesión extraordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día 10 de septiembre de 2014, a las 20,00 horas, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Único.- Personación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en el Procedimiento Ordinario nº 336/2014 y Pieza Separada de Medidas Cautelares, que se tramitan en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, recurso contencioso administrativo interpuesto por ocho Concejales del Grupo Popular contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en el punto sexto del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, Y designación de abogado que represente y defienda a este Ayuntamiento en el citado Procedimiento.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a cinco de septiembre de dos mil catorce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,

EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES ASISTENTES

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a M^a DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU AUSENCIA

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR OCHO CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2014 Y DESIGNACION DE ABOGADO QUE REPRESENTA Y DEFIENDA A ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CITADO PROCEDIMIENTO.

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día diez de septiembre de dos mil catorce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

**PUNTO ÚNICO.-
PERSONACION DEL
AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTIN DE LA
VEGA EN EL
PROCEDIMIENTO
ORDINARIO 336/2014 Y
PIEZA SEPARADA DE
MEDIDAS CAUTELARES
QUE SE TRAMITAN EN
EL JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Nº 25
DE MADRID, RECURSO**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal Socialista que a continuación se transcribe literalmente:

“Con registro de entrada nº 7664 y fecha 4 de septiembre de 2014 se ha

recibido en este Ayuntamiento notificación del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid por el que se acuerda la admisión a trámite del recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario 336/2014, interpuesto por D^a Alicia Huertas y 7 personas mas, todos ellos Concejales del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en el punto sexto del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2014, por el que se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista a la Moción del Grupo Municipal Popular incluida en el citado punto.

Asimismo, con registro de entrada nº 7663 y fecha 4 de septiembre de 2014, se ha recibido en este Ayuntamiento Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, por la que se acuerda formar Pieza Separada de Medidas Cautelares en el Procedimiento Ordinario 336/2014 antes citado, dando plazo de diez días a este Ayuntamiento para que exponga lo que estime procedente.

El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en su número 1 k) que corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Por su parte, el artículo 22 de la citada Ley establece en su número 2, letra j) que corresponde al Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

En consecuencia, dado que el recurso en cuestión se interpone contra un acuerdo plenario, se considera necesario que el Pleno Municipal adopte acuerdo en el sentido de personarse en el citado procedimiento en defensa del acuerdo recurrido, designando Letrado que le represente y defienda en el citado procedimiento.

Asimismo, se hace constar que por la Alcaldía se ha ordenado la remisión del expediente y el emplazamiento a los posibles interesados.

Se aporta presupuestos de honorarios del Letrado que se va a proponer, que se tramitará como contrato menor.

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

1º.- PERSONARSE el Ayuntamiento de San Martín de la Vega en el recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario 336/2014, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid por D^a Alicia Huertas y 7 personas mas, todos ellos Concejales del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en el punto sexto del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2014, por el que se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista a la Moción del Grupo Municipal Popular incluida en el citado punto.

2º.- DESIGNAR a D Antonio Ramón Caravaca Magariños, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la defensa y representación de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 336/2014 y Pieza Separada de Medidas Cautelares, en tramitación en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, otorgándole el apoderamiento necesario.

3º.- Remitir certificado del Presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, a los efectos oportunos.

4.- Notificar el presente acuerdo al Letrado Don Antonio Ramón Caravaca Magariños a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 10 de septiembre de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por cinco votos a favor de los Concejales presentes Grupo Socialista y la abstención de los ocho Concejales presentes del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, **ACUERDA:**

1º.- PERSONARSE el Ayuntamiento de San Martín de la Vega en el recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario 336/2014, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid por Dª Alicia Huertas y 7 personas mas, todos ellos Concejales del Grupo Municipal Popular, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en el punto sexto del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2014, por el que se aprueba la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista a la Moción del Grupo Municipal Popular incluida en el citado punto.

2º.- DESIGNAR a D. Antonio Ramón Caravaca Magariños, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la defensa y representación de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 336/2014 y Pieza Separada de Medidas Cautelares, en tramitación en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, otorgándole el apoderamiento necesario.

3º.- Remitir certificado del Presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, a los efectos oportunos.

4.- Notificar el presente acuerdo al Letrado D. Antonio Ramón Caravaca Magariños a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto:

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? ¿Algún Concejala?

Los ocho Concejales presentantes del recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo del punto sexto del Pleno del 9 de julio de 2014 hemos nombrado abogado contra ese acuerdo, por lo tanto nos vamos a abstener en esta Propuesta del Grupo Socialista.

Se procede a la votación.

Gracias. Buenas tardes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y tres minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.